



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Gerencia de Infraestructura y
Acondicionamiento Territorial

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 127-2026-GIAT/MPLP

Tingo María, 15 de abril de 2026.

VISTO:

El **INFORME N° D000648-2026-SEEO-MPLP/TM** del Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, quien otorga conformidad y solicita dejar sin efecto la Resolución Gerencial N° 626-2025-MPLP/GIAT; asimismo, requiere la aprobación, mediante acto resolutorio, del Expediente Técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CAMPO DEPORTIVO COMITÉ 9 BRISAS DEL HUALLAGA DE CENTRO POBLADO TINGO MARÍA DISTRITO DE RUPA-RUPA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, CON CUI N° 2677943, y demás antecedentes, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado, cuya finalidad es maximizar el uso de recursos públicos en las contrataciones de bienes, servicios y obras por parte del Estado, en términos de eficacia, eficiencia y economía, de tal manera que dichas contrataciones permitan el cumplimiento oportuno de los fines públicos y mejoren las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2025-MPLP, de fecha 28 de enero de 2026, se resolvió otorgar a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, la delegación de facultades resolutorias y administrativas;

Que, con fecha 12 de noviembre del 2025 y mediante **CARTA N° 0514 - 2025 -GIAT-SEYEO-MPLP/TM**, la subgerencia de estudios y ejecución de Obras comunica Observaciones realizadas al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CAMPO DEPORTIVO COMITÉ 9 BRISAS DEL HUALLAGA DE CENTRO POBLADO TINGO MARÍA DISTRITO DE RUPA-RUPA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**;

Que, con fecha 23 de diciembre de 2025, mediante **REGISTRO N° 0036391-2025 – CARTA N° 015-2025/CDZ.SAC/DWMT-GG**, el consultor hace la entrega de la subsanación de las observaciones del Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CAMPO DEPORTIVO COMITÉ 9 BRISAS DEL HUALLAGA DE CENTRO POBLADO TINGO MARÍA DISTRITO DE RUPA-RUPA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, CON CUI N° 2677943;

**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**Pag. 2 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 127-2026-GIAT/MPLP**

Que, con fecha 26 de diciembre de 2025, mediante **INFORME TECNICO N° D000093-2025-SEEO-NBJ-MPLP/TM**, el Especialista en Evaluación de Expedientes Técnicos, presenta conformidad y a su vez se solicita, aprobación mediante acto resolutivo del expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CAMPO DEPORTIVO COMITÉ 9 BRISAS DEL HUALLAGA DE CENTRO POBLADO TINGO MARÍA DISTRITO DE RUPA-RUPA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”**, CON CUI N° 2677943;

Que, con fecha 26 de diciembre de 2025, mediante **INFORME N° D001048-2025-SEEO-MPLP/TM**, la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras, concluye: *De acuerdo al **INFORME TECNICO N° D000093-2025-SEEO-NBJ-MPLP/TM** del Especialista de Evaluación de Expedientes Técnicos, se **OTORGA LA CONFORMIDAD DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CAMPO DEPORTIVO COMITÉ 9 BRISAS DEL HUALLAGA DE CENTRO POBLADO TINGO MARÍA DISTRITO DE RUPA-RUPA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”**, CUI 2677943, en merito a los Términos de Referencia y **Contrato de Servicios de Consultoría N° 020-2025-MPLPTM**, con un costo que asciende a la suma de **S/. 2, 616,041.85 (Dos millones seiscientos dieciséis mil cuarenta y un con 85/100 soles)**, con precios actualizados al mes de diciembre del 2025, con un plazo de ejecución de 120 Días Calendarios, bajo la modalidad de Contrata;*

Que, con fecha 26 de diciembre de 2025, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 626-2025-MPLP/GIYAT**, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CAMPO DEPORTIVO COMITÉ 9 BRISAS DEL HUALLAGA DE CENTRO POBLADO TINGO MARÍA DISTRITO DE RUPA-RUPA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”**, CON CUI N° 2677943, con un costo que asciende a la suma de **S/. 2, 616,041.85 (Dos millones seiscientos dieciséis mil cuarenta y un con 85/100 soles)** con precios unitarios al mes de **diciembre de 2025**, con plazo de ejecución de **120 días calendario**, con modalidad de ejecución por **Contrata**;

Que, mediante **INFORME N° D000648-2026-SEEO-MPLP/TM** de fecha 14 de abril de 2026, el Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras, concluye:

- *Tras la aprobación del EXPEDIENTE TECNICO mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 626-2025-MPLP/GIYAT, se tiene que, del CUADRO RESUMEN DEL COSTO TOTAL DE LA INVERSION asciende la suma de **S/. 2, 616,041.85 (Dos millones seiscientos dieciséis mil cuarenta y un con 85/100 Soles)**, pero no se está considerando en la sumatoria el monto de S/. 11,199.50 (Once Mil Ciento Noventa y Nueve con 50/100 Soles), perteneciente al ítem de GASTOS DE LIQUIDACIÓN.*
- *Según actualización del costo total del proyecto del EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CAMPO DEPORTIVO COMITÉ 9 BRISAS DEL HUALLAGA DE CENTRO POBLADO TINGO MARÍA DISTRITO DE RUPA-RUPA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”, CUI 2677943, se tiene que; asciende a la suma de **S/. 2,627,241.35 (Dos Millones Seiscientos Veintisiete Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 35/100 Soles)**, con precios unitarios al mes de diciembre de 2025, con plazo de ejecución de 120 días calendario, con modalidad de ejecución por Contrata.*

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”Pag. 3 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 127-2026-GIAT/MPLP**

- Por lo tanto, se recomienda **DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 626-2025-MPLP/GIAT**, y se requiere su aprobación mediante acto resolutivo del expediente técnico, por el costo total de inversión de **S/. 2,627,241.35 (Dos Millones Seiscientos Veintisiete Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 35/100 Soles)**.

Que, mediante proveído **PROVEIDO D002496-2026-GIAT-MPLP/TM** de fecha 15 de abril de 2026, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, solicita opinión legal correspondiente;

Que, mediante **OPINIÓN LEGAL N° 000045-2026-GIAT-KHP-MPLP/TM** de fecha 15 de abril de 2026, la Especialista Jurídico de la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial recomienda, **declarar PROCEDENTE**, dejar sin efecto la Resolución Gerencial N° 626-2025-MPLP/GIAT en merito a lo expuesto por la Subgerencia de Estudios y Ejecución de obras y continuar con el procedimiento administrativo para la aprobación del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CAMPO DEPORTIVO COMITÉ 9 BRISAS DEL HUALLAGA DE CENTRO POBLADO DE TINGO MARÍA DISTRITO DE RUPA-RUPA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CON CUI N° 2677943, en mérito a la conformidad técnica emitida por la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras;

Que, en mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, así mismo, en virtud al Principio de Confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante el artículo segundo numeral 3 de la **RESOLUCIÓN ALCALDÍA N° 054-2026-MPLP** de fecha 28 de enero de 2026, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, delegó al Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, en materia de obras y consultorías de obras, la facultad de aprobar expediente técnico, con la visación de la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 626-2025-MPLP/GIYA de fecha 26 de diciembre de 2025, en el cual se aprobó el **EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CAMPO DEPORTIVO COMITÉ 9 BRISAS DEL HUALLAGA DE CENTRO POBLADO TINGO MARÍA DISTRITO DE RUPA-RUPA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”**, CUI 2677943, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el **EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CAMPO**

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

 Pag. 4 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 127-2026-GIAT/MPLP**

DEPORTIVO COMITÉ 9 BRISAS DEL HUALLAGA DE CENTRO POBLADO TINGO MARÍA DISTRITO DE RUPA-RUPA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”, CUI 2677943, por el costo total de inversión de S/. 2,627,241.35 (Dos Millones Seiscientos Veintisiete Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 35/100 Soles), con precios unitarios al mes de diciembre de 2025, con plazo de ejecución de 120 días calendario, con modalidad de ejecución por **Contrata, en mérito al informe técnico emitido por la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras, conforme al siguiente cuadro:**

ITEM	DESCRIPCION	COSTO (S/.)	
01	ESTADIO BRISAS		1,730,305.35
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		135,060.76
01.02	CAMPO DEPORTIVO		558,659.27
01.03	CERCO PERIMETRICO CON MALLA OLIMPICA		216,206.79
01.04	GRADERIAS		229,023.12
01.05	PORTICO PRINCIPAL		17,642.66
01.06	BAÑOS, CAFETIN, CAMERINOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS		546,160.90
01.07	MITIGACION AMBIENTAL		27,551.85
	GASTOS GENERALES	10.97%	S/ 189,814.50
	UTILIDAD	7.00%	S/ 121,121.37
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	18.00%	S/ 367,423.42
SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 64/100 SOLES			
	PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCION DE OBRA		S/ 2,408,664.64
	SUPERVISION DE OBRA		S/ 119,868.60
	GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO		S/ 40,000.00
	GASTOS DE EVALUACION		S/ 22,950.00
	GASTOS DE GESTION		S/ 24,558.61
	GASTOS DE LIQUIDACION		S/ 11,199.50
	COSTO TOTAL DE INVERSION		S/ 2,627,241.35
SON: DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 35/100 SOLES			

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Empresa **CORPORACIÓN DZACK S.A.C.** representado por Sr. Muller Torres Derliz Wilfredo, con DOMICILIO LEGAL según CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA N° 020-2025-MPLP-TM, en el Jr. Jirishanca Mza A1 Lote 19 – distrito de Amarilis – Provincia de Huánuco y Departamento de Huánuco, o comunicar al Número Telefónico N° 985725664, con correo electrónico ctcomlh@gmail.com, con las formalidades referidas en el Art 16° y 20° del T.U.O de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Estudios y Ejecucion de Obras, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

FIRMADO DIGITALMENTE
KETSSEL MACARIO MALPARTIDA PINO
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL